



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2673

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL PERIODO 2025.

RECOMENDACIÓN:

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 70 Y 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con los artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Jalapa tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 134; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar que los recursos económicos de que dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. - Que el artículo 84 fracción XX y XXIX; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que lo requieran y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de

observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CUARTO. - Que de conformidad con los artículos 70 y 72; de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025".

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso a servicios básicos de calidad, mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, y fortalecer la participación del gobierno municipal en la atención directa a las comunidades con mayores carencias en infraestructura eléctrica.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Atender las necesidades prioritarias de las familias en situación de vulnerabilidad y rezago social del municipio de Jalapa, Tabasco, mediante la implementación de acciones orientadas a la reparación, mantenimiento y sustitución de transformadores eléctricos, así como la adquisición y aplicación de materiales eléctricos necesarios para su instalación y funcionamiento adecuado.

3. JUSTIFICACIÓN

El crecimiento demográfico registrado en el municipio de Jalapa, Tabasco, durante los últimos años ha generado una mayor demanda en los servicios públicos, particularmente en el suministro de energía eléctrica. Esta demanda ha rebasado la capacidad instalada de la infraestructura eléctrica existente, lo que ha provocado fallas frecuentes en los equipos de transformación, principalmente durante las temporadas de altas temperaturas, cuando se incrementa el consumo de energía derivado del uso intensivo de sistemas de enfriamiento.

Esta situación impacta directamente en la calidad de vida de las familias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad social y económica, quienes se ven imposibilitadas de acceder a recursos para el mantenimiento, reparación y sustitución de transformadores eléctricos, quedando expuestas a interrupciones prolongadas del servicio eléctrico y sus consecuencias.

KGM



SA



4. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Jalapa, Tabasco, y podrá aplicarse en cualquiera de sus localidades, comunidades, colonias, rancherías o zonas urbanas.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente programa está conformada por los habitantes del municipio de Jalapa, Tabasco, cuyas viviendas, espacios comunitarios o infraestructuras públicas enfrenten deficiencias en el suministro de energía eléctrica a causa de fallas, deterioro o insuficiencia de los transformadores eléctricos y sus componentes.

6. POBLACIÓN BENEFICIADA

Aquellas personas, grupos, autoridades auxiliares o instituciones que cumplan con todos los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación.

7. RESPONSABLE DEL PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA

Se designa a la Coordinación de Servicios Municipales adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales como unidad ejecutora del programa.

8. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

La Coordinación de Servicios Municipales como instancia ejecutora del presente programa, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Recibir, revisar y validar la documentación presentada por los solicitantes conforme a los criterios de elegibilidad.
- Integrar y resguardar el expediente unitario de cada acción realizada.
- Realizar visitas técnicas de campo para constatar la existencia y magnitud del problema reportado.
- Emitir el diagnóstico técnico correspondiente.
- Programar y coordinar la ejecución de los trabajos de reparación, sustitución y mantenimiento de transformadores, así como del sistema eléctrico vinculado.
- Ejecutar o supervisar directamente los trabajos de reparación, sustitución y mantenimiento del equipo, en apego a las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas.
- Verificar que el transformador y/o sistema eléctrico queden en condiciones operativas óptimas, funcionales y seguras para su uso.
- En caso de detectarse negligencia o fallas imputables a la ejecución, implementar medidas correctivas y hacer las aclaraciones necesarias ante instancias fiscalizadoras.

9. META

El programa tiene como meta, atender solicitudes relacionadas con la reparación, mantenimiento y sustitución de transformadores eléctricos, así como con la dotación de material eléctrico necesario para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de suministro de energía en diversas localidades del municipio de Jalapa, Tabasco, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

10. BIEN O SERVICIO

El bien o servicio que se otorgará a través del presente programa consiste en la intervención técnica especializada para la reparación, mantenimiento y sustitución de transformadores eléctricos, así como el suministro e instalación de materiales eléctricos complementarios necesarios para garantizar su funcionamiento adecuado.

Este entregable no será transferido como propiedad del beneficiario, sino que se trata de una acción directa del gobierno municipal orientada a mejorar la infraestructura de servicio público eléctrico en beneficio de las comunidades del municipio de Jalapa, Tabasco.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO

El presente programa tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, y permanecerá en operación hasta el 31 de Diciembre de 2025.

12. RESTRICCIONES

Serán elegibles para participar en el programa las personas físicas que:

- Radiquen en el Municipio de Jalapa, Tabasco.
- Habiten en zonas que presenten deficiencias en el suministro de energía eléctrica y/o fallas recurrentes en transformadores eléctricos.
- Presenten solicitud formal dirigida al H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
- No hayan sido beneficiadas por un apoyo similar en el mismo ejercicio fiscal.

13. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Los solicitantes deberán:

- Acudir a la Coordinación de Servicios Municipales a solicitar apoyo para el mantenimiento, reparación y/o sustitución de transformador.
- Servicios municipales proporciona los requisitos:
 - 1.- Solicitud dirigida al presidente municipal (anexar INE)

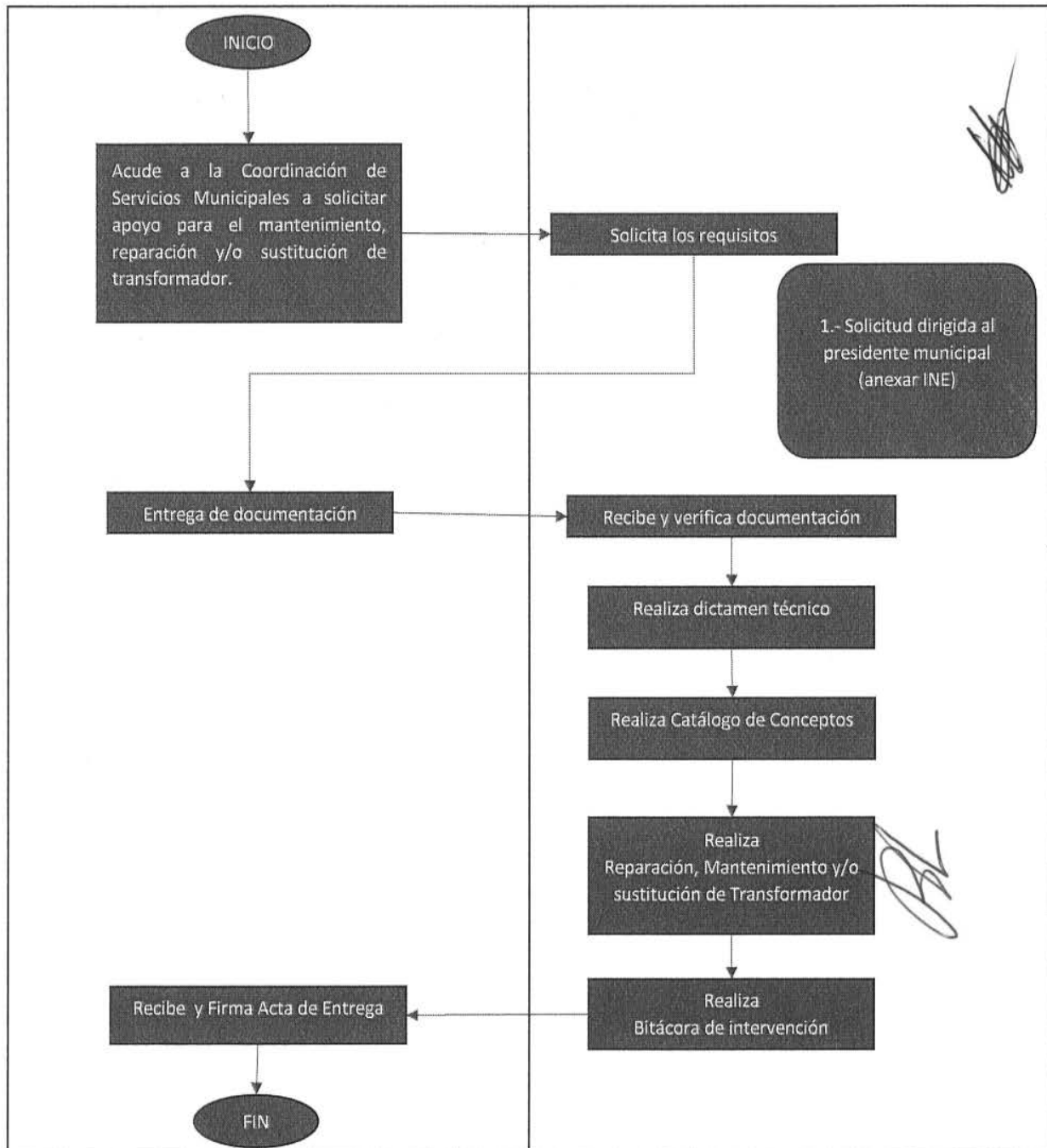
- Usuario entrega documentación a servicios municipales
- Servicios Municipales recibe y verifica documentación
- Servicios Municipales realiza dictamen técnico
- Servicios Municipales realiza Catálogo de conceptos
- Servicios municipales realiza reparación, mantenimiento y/o sustitución de transformador.
- Servicios Municipales realiza bitácora de intervención
- Usuario recibe y firma acta de entrega.

Handwritten initials/signature



USUARIO

SERVICIOS MUNICIPALES



Handwritten signature

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos del beneficiario:

- Recibir el apoyo conforme a los lineamientos del programa.
- Ser informado del estatus de su solicitud.
- Acceder a orientación e información sobre el proceso.

Obligaciones del beneficiario:

- Entregar la documentación requerida.
- Permitir las inspecciones físicas del lugar.
- Dar un uso adecuado al bien entregado.
- No comercializar ni trasladar el equipo fuera del sitio beneficiado.

15. CANCELACIÓN DEL APOYO

El apoyo podrá ser cancelado si:

- Se detecta falsedad en la documentación proporcionada.
- El beneficiario no cumple con las obligaciones establecidas.
- Se comprueba mal uso o desvío del bien entregado.
- Se detecta duplicidad de apoyos en el mismo ejercicio fiscal.
- Por insuficiencia presupuestal, para la continuidad del proyecto.
- Por renuncia del beneficiario al proyecto.

16. MECÁNICA OPERATIVA

1. Canalización directa de solicitudes.
2. Evaluación técnica por personal de la Coordinación de Servicios Municipales.
3. Programación e implementación de trabajos de reparación, sustitución y mantenimiento.
4. Integración del expediente unitario.
5. Seguimiento y cierre técnico del caso.

17. COMPROBACIÓN

Para la comprobación del programa, el expediente de las personas beneficiadas deberá estar integrado por:

- Solicitud del ciudadano y/o delegado anexando INE.
- Dictamen técnico del estado del transformador o instalación.
- Catálogo de conceptos
- Bitácora de ejecución con registro fotográfico (antes y después)

- Acta entrega-recepción, firmada por el beneficiario o autoridad auxiliar correspondiente.



18. TRANSPARENCIA

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.



19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.



20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos internos y externos de fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto: Programa municipal para el mantenimiento, reparación y sustitución de transformadores eléctricos para apoyar a la población con deficiencias en el suministro de energía eléctrica del municipio de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2024-2027, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El monto programado para este proyecto podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente y en atención al incremento de las necesidades presentadas.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Programación, la Contraloría Municipal o cualquier otra Dirección que esté involucrada en el proyecto, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Por lo tanto, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 47 Párrafo Primero, y 65 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL PERIODO 2025.

Handwritten mark

SOLICITUD DE APOYO (ANEXO 1)

Jalapa, Tabasco a ___ de _____ de 2025

Handwritten mark

C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco
Presente.

Por medio del presente, el que suscribe: C. _____

con domicilio en (calle, número, colonia o comunidad): _____

Handwritten mark

_____ y número de teléfono: _____

Descripción breve de la necesidad:

(Explique el problema de suministro eléctrico, deficiencias actuales o afectaciones que justifican el apoyo.)

Handwritten mark

Handwritten mark

¿Ha recibido apoyo anterior para este fin?

Sí No

Si la respuesta es sí, indique el año y tipo de apoyo: _____

Nombre y Firma del solicitante: _____

Anexos obligatorios (a llenar por el personal de recepción):

Copia de identificación oficial

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

DICTAMEN TÉCNICO (ANEXO 2)

Folio: _____

Fecha: ___ / ___ / 2025

En atención a la solicitud presentada por el C. _____, con domicilio en _____ perteneciente a la localidad/comunidad _____ del municipio de Jalapa, Tabasco, se informa lo siguiente:

Después de realizada la inspección técnica correspondiente en el lugar señalado, se detectó lo siguiente:

- [] Deficiencia en el suministro eléctrico
- [] Transformador con fallas
- [] Ausencia de transformador en la zona
- [] Otro: _____

Observaciones técnicas (breve descripción del problema):

Conclusión:

Con base en lo anterior, se emite el presente visto bueno como **justificación técnica para considerar procedente la atención de la solicitud**, en el marco del Programa municipal para el mantenimiento, reparación y sustitución de transformadores eléctricos para apoyar a la población con deficiencias en el suministro de energía eléctrica del municipio de Jalapa, Tabasco; correspondiente al ejercicio 20__.

Atentamente,

Nombre del responsable técnico

Coordinador de Servicios Municipales

Firma: _____

Sello de la dependencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 3)

[Handwritten signature]

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Observaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma: _____

Nombre del responsable técnico:

Sello de la dependencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN (ANEXO 4)

ACTA DE ENTREGA DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO

En la localidad de _____ del municipio de Jalapa, Tabasco del día _____ de _____ de 2025, siendo las _____ hrs, con base en el programa de reparación, mantenimiento e instalación de transformadores eléctricos del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, se hace constar que en la fecha y lugar arriba indicados se llevó a cabo la entrega e instalación del siguiente equipo:

Datos del transformador:

- Capacidad: _____ kVA
- Tipo de acción: () Rehabilitación () Reparación () Sustitución
- Ubicación: _____
- Número de serie (si aplica): _____

Observaciones generales:

Se deja constancia de que el equipo fue entregado e instalado, y se encuentra en funcionamiento.

FIRMAS

Nombre del representante o beneficiario:

Firma: _____

Nombre del responsable técnico:

Firma: _____ (Sello de la dependencia)

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.



C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal

Silvia A. G.


C. Silvia Arraiz Gallegos
2ª Regidora



C. Karla Ivett Guzmán Estrada
3ª Regidora



C. Rafael González López
4º Regidor



C. María de la Luz Priego Rivero
5ª Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025”, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMER REGIDOR Y

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENCIA


LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten initials


Handwritten initials

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

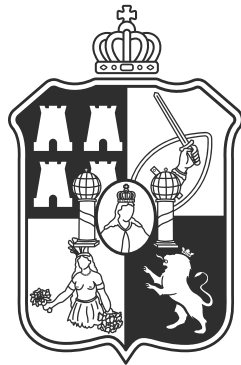
Certifica

Que la presente copia fotostática constante de catorce (14) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del "Programa municipal para el mantenimiento, reparación y sustitución de transformadores eléctricos para apoyar a la población con deficiencias en el suministro de energía eléctrica del municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio 2025"** del municipio de Jalapa, Tabasco, aprobadas mediante el Acta de la X Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2025; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiún (12) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).-----

----- Conste. -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: lqmlkcwXmZjhpVGS43vxX2loV8l8bEiT4wz7ZDKKQgXEa3SYILQhMil8y7V1jouvF9SESmBE+jJ
BmzRIZ4kLQS7MJHIBt9qBe+dyF7nIHg4AFyM9u1U/QYmiiZp6bYSbUnkafquYeok1L9dcV9p5bCkU3G0AqCp2Y
W6g6ofFe4vviV+4iABPSDdsAeDUXjcBJRWmj+TNrRPn5+fPtWtPn/zo5l33H4yZoiwt1cZi011rHGOEDq97CmSi+kM
zUoQC0k2vLKmiMIQ3THkHahzcfFypfq1j93AEmt2VDEyRcWFP0fScFOnzfwMpULLr1kmZ2vi2RAomw+nh+5uqdbo
W==